

innovar el sistema judicial peruano, lo cual redundará en un mejor servicio de impartición de justicia.

Cuarto. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos por viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada normativa.

En consecuencia; con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor doctor Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo, Presidente del Poder Judicial, del 11 al 14 de junio del año en curso, para que participe en el certamen "Datos y evidencia para la reforma del Sector de Justicia" (DE JURE), que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; concediéndosele licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- La Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, sufragará los gastos de instalación, viáticos y póliza de seguro:

	USD
Gastos de instalación :	440.00
Viáticos parciales :	990.00
Assist card :	28.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAMIRO DE VALDIVIA CANO
Juez Decano de la Corte Suprema
de Justicia de la República
Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

1531287-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de funcionario del BCRP a Francia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 0032-2017-BCRP-N**

Lima, 24 de mayo de 2017

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido una invitación para participar en 2017Global Official Institutions Conference, organizado por el BNP Paribas Investment Partners, que se realizará del 21 al 23 de junio de 2017 en la ciudad de París, Francia;

La Gerencia de Operaciones Internacionales tiene entre sus objetivos administrar eficientemente las reservas internacionales y velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones externas del Banco;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM así como por sus normas modificatorias y, estando a lo

acordado por el Directorio en su sesión del 18 de mayo de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Jesús Zapata Pardo, Subgerente de Análisis de Inversiones Internacionales de la Gerencia de Operaciones Internacionales, del 21 al 23 de junio de 2017 en la ciudad de París, Francia, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$	1530,82
TOTAL	US\$	1530,82

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

1526408-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN N° CU-0198-2017-UNSAAC/

Cusco, 4 de mayo de 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DE CUSCO:

VISTO, el Oficio N°194-DP-2017-UNSAAC, signado con el Expediente N° 715643, cursado por el Dr. Roger Venero Gibaja, Director de Planificación de la Institución, remitiendo Reglamento de Organización y Funciones-ROF y Organigrama Estructural de la UNSAAC, actualizados por la Unidad de Organización y Métodos para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° CU-182-2016-UNSAAC, de fecha 17 de junio de 2016, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, el mismo que consta de ocho (08) Títulos, siete (07) Capítulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, una (01) Disposición Complementaria y una (01) Disposición Transitoria y Final;

Que, asimismo por Resolución N° CU-181-2016-UNSAAC de 17 de junio de 2016, se aprueba la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, y que comprende el Organigrama Estructural de Facultades, elaborado por el Vice Rectorado Administrativo en coordinación con la Dirección de Planificación y la Unidad de Organización y Métodos de la Institución;

Que, por otro lado a través de la Resolución N° CU-0320-2016-UNSAAC, de fecha 27 de octubre de 2016, en su primer numeral se aprueba el Informe Final presentado por la Comisión de Reestructuración de la Unidad de Ingeniería de Obras de la Institución, conformada por

Resolución N° CU-0235-2016-UNSAAC, de fecha 15 de agosto de 2016; asimismo, en el segundo numeral de la misma, se propone ante la Asamblea Universitaria la creación de la Dirección de Infraestructura de la UNSAAC, órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Administrativo; del mismo modo en el tercer numeral de dicha resolución se autoriza y aprueba la implementación y funcionamiento de la Dirección de Infraestructura de la UNSAAC, como órgano de línea, dependiente del Vice Rectorado Administrativo, su Estructura Orgánica y Manual de Organización y Funciones, con cargo de dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

Que, a través de la Resolución N° CU-0321-2016-UNSAAC, de fecha 27 de octubre de 2016, se incorpora dentro de la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución N° CU-181-2016-UNSAAC, del 17 de junio de 2016, el ÁREA DE REMUNERACIONES, dependiente directamente de la Unidad de Talento Humano de la Institución; en el segundo numeral se propone ante la Asamblea Universitaria la incorporación del Área de Remuneraciones dentro de la Estructura Orgánica de la Institución, como Área dependiente de la Unidad de Talento Humano. Asimismo, en el tercer numeral de dicha Resolución se dispone que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones remita un ejemplar de la Resolución a la Comisión Revisora del Estatuto Universitario conformada por Resolución N° AU-003-2016-UNSAAC;

Que, por documento del Visto, el Director de Planificación de la Institución, remite el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y Organigrama Estructural de la UNSAAC, actualizado por la Unidad de Organización y Métodos para su aprobación;

Que, obra en autos, el Oficio N° 076-2017-UOM-DP-UNSAAC, cursado por la MSc. Alicia Quicohuamán Bustamente, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, manifestando que la referida Unidad ha procedido a actualizar el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Organigrama Estructural de la UNSAAC, en cuanto respecta a la propuesta de creación de la Dirección de Infraestructura como órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Administrativo y la incorporación del Área de Remuneraciones, dependiente directamente de la Unidad de Talento Humano dentro de la Estructura Organizacional de la Universidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Organigrama Estructural de la UNSAAC, actualizado, presentado por la Dirección de Planificación, se encuentra elaborado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y las disposiciones emanadas en las Resoluciones CU-320 y 321-2016-UNSAAC, de fecha 27 de octubre de 2016;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones propuesto, comprende ocho (08) Títulos, siete (07) Capítulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, una (01) Disposición Complementaria y Una (01) Disposición Transitoria y Final y el Organigrama Estructura de la UNSAAC;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada el 03 de mayo de 2017, ha tomado conocimiento de la actualización del Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural de la UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo solicitado, Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

Primero.- APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, actualizado por la Unidad de Organización y Métodos de la Dirección de Planificación de la Institución y que comprende ocho (08) Títulos, siete (07) Capítulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, una (01) Disposición Complementaria y Una (01) Disposición Transitoria y Final y en forma de anexo constituyen parte de la presente Resolución.

Segundo.- DISPONER que la CPC. GIOVANNA MERCEDES ZANS PEREZ, Jefe de la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" o en el Diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la respectiva circunscripción, según corresponda de conformidad a lo establecido por Ley.

Tercero.- DISPONER que el ING. DENNIS IVAN CANDIA OVIEDO, DIRECTOR DE LA RED DE COMUNICACIONES Y RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNSAAC, en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos de la Dirección de Planificación, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNSAAC, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDILBERTO ZELA VERA
Rector (e)

LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO
Secretario General

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —


El Peruano

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

